



Guía de Soluciones Legales y Recursos para Víctimas de Abuso de Adultos Mayores del Condado de Maricopa

Junio 2022

AGRADECIMIENTO ESPECIAL A ESTOS COLABORADORES:

- Departamento de Seguridad Económica de Arizona (DES)
- Servicios de Protección de Adultos de DES Arizona (APS)
- Agencia de Área sobre el Envejecimiento, Región Uno
- Coalición de Arizona para Terminar con la Violencia Sexual y Doméstica (ACESDV)
- Comisión de Corporaciones de Arizona
- Consejo Asesor de Fiscales de Arizona (APAAC)
- Faith Network de Arizona
- AZCEND de Chandler y Gilbert
- Chicanos Por La Causa
- Centro de Defensa Familiar de la Ciudad de Mesa
- Departamento de Bomberos de la Ciudad de Phoenix
- Departamento de Policía de la Ciudad de Phoenix
- Centro de Defensa Familiar de la Ciudad de Phoenix
- Comité de Impacto de la Violencia Doméstica y los Tribunales (CIDVC)
- Respuesta a la Crisis de la Comunidad India de Gila River
- Oficina del Sheriff del Condado de Maricopa
- Asociación de Gobiernos de Maricopa (MAG)
- Oficina del Fiscal del Condado de Maricopa
- Grupo de Trabajo contra el Abuso de Adultos Mayores (TASA)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

El contenido de esta guía de recursos es una combinación de información específica sobre los **recursos para Abuso de Adultos Mayores** en el condado de Maricopa a la que las fuerzas del orden público pueden acceder fácilmente en el campo.

Protocolo de Adultos Vulnerables de la Asociación de Gobiernos de Maricopa (MAG):

https://azmag.gov/Portals/0/Documents/MagContent/RDVC_2021-08-19_item-05_Vulnerable-Adult-Protocol-Update-and-Approval.pdf

Agencia de Área sobre el Envejecimiento, Guía de Recursos para Adultos Mayores de la Región Uno:

www.aaaphx.org/home/elder-resource-guide/

Guía de Recursos de Servicios de Protección para Adultos:

https://docs.google.com/document/d/17yVReAiWhDx8bUwYauV71m1htd_c__O2/edit#

Caja de Herramientas para Adultos Mayores de la Oficina del Fiscal General de Arizona:

https://www.azag.gov/sites/default/files/docs/seniors/Senior_Toolkit.pdf

OBJETIVO

El propósito de la Guía de Recursos del Proyecto de Abuso en la Edad Avanzada de Arizona es proporcionar soluciones legales y una guía de recursos para víctimas relacionados con el Abuso de Adultos Mayores en el Condado de Maricopa. Esta guía de recursos brinda información a las partes interesadas de la comunidad para permitirles intervenir eficazmente en casos relacionados con delitos contra *adultos mayores en Arizona, de 50 años o más*. El objetivo es tratar a estas víctimas con dignidad y respeto y reducir el número de delitos cometidos. La Guía de Recursos abordará por completo la explotación y el abuso de los adultos mayores, brindará pautas y servirá como fuente de referencia para la cooperación interinstitucional en la investigación, el enjuiciamiento y el manejo de casos de abuso y explotación que involucren a adultos mayores. Esta guía de recursos ayudará a nuestras partes interesadas a identificar, investigar tales casos y responsabilizar a los infractores mediante el enjuiciamiento.

LAS SECCIONES PRINCIPALES DE LA GUÍA DE RECURSOS INCLUYEN:

[Requisitos de Denuncias Obligatorios](#)

[Antecedentes sobre el Abuso de Adultos Mayores](#)

[Lista de Delitos y Ofensas](#)

[Remedios Legales Civiles](#)

[Recursos para las Fuerzas del Orden y los Fiscales y Consideraciones de Investigación](#)

[Estatutos y Términos Revisados de Arizona sobre el Abuso de Adultos Mayores](#)

[Recursos Comunitarios: defensa, remedios legales civiles, asesoramiento, violencia doméstica, abuso de adultos mayores, empleo, banco de alimentos, tutela y fiduciarios, vivienda, salud mental y otros recursos](#)

REQUISITOS DE DENUNCIAS OBLIGATORIOS

APS tiene la autoridad para investigar cuando la ley determina que el adulto es una persona vulnerable o incapacitada. Si la víctima tiene 50 años o más y no se considera un adulto vulnerable, no se requiere la denuncia obligatoria.

“Adulto vulnerable” se define como una persona que tiene 18 años de edad o más y que no puede protegerse del abuso, la negligencia o la explotación por parte de otros debido a un impedimento físico o mental. El adulto vulnerable incluye a una persona incapacitada. “Persona incapacitada” se define como cualquier persona que esté impedida por razón de enfermedad mental, deficiencia mental, trastorno mental, enfermedad o discapacidad física, uso crónico de drogas, intoxicación crónica u otra causa, excepto minoría, en la medida en que carezca de la suficiente comprensión o capacidad para tomar o comunicar decisiones responsables sobre su persona.

Quienes están en contacto con adultos vulnerables tienen la responsabilidad de darse cuenta de las señales de abuso y de informar cualquier señal de abuso, incluida la explotación financiera, el abuso emocional y el auto-descuido a las autoridades correspondientes. La ley de Arizona exige que ciertos profesionales denuncien el abuso, la negligencia o la explotación si tienen una base para creer que ha ocurrido.

No denunciar también es delito. Una persona que viola esta sección es culpable de un delito menor de Clase 1, excepto si la falta de denuncia implica un delito enumerado en el Título 13, Capítulo 14, la persona es culpable de un delito grave de Clase 6, si se sospecha de abuso, comuníquese con los **Servicios de Protección de Adultos al 1-877-767-2385**. Hay una opción para las fuerzas del orden para reducir el tiempo de espera al llamar.

Denuncie en línea: <https://des.az.gov/services/basic-needs/adult-protective-services/report-adult-abuse>

Para más información sobre la capacitación para denunciantes obligatorios que ofrece APS: <https://des.az.gov/services/basic-needs/adult-protective-services-aps/training-education-and-outreach>

ANTECEDENTES SOBRE EL ABUSO DE ADULTOS MAYORES

“El abuso de adultos mayores incluye el abuso físico, sexual o psicológico, así como la negligencia, el abandono y la explotación financiera de una persona mayor por parte de otra persona o entidad, que ocurra en cualquier entorno, ya sea en una relación donde existe una expectativa de confianza y/o cuando una persona mayor es el objetivo por su edad o discapacidad.” Ruta de la justicia para adultos mayores (2014)

Si bien la agresión sexual, la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo o el acoso pueden afectar a las víctimas de cualquier grupo de edad, las personas de 50 años o más que experimentan abuso, negligencia y explotación pueden enfrentar barreras únicas para recibir asistencia. La edad o la discapacidad pueden aumentar el aislamiento de las víctimas con recursos sociales limitados, y los profesionales pueden percibir erróneamente la edad o la discapacidad, en lugar del abuso, como la causa de las lesiones de la víctima. Las víctimas pueden depender de sus abusadores para el cuidado, el transporte o la vivienda, mientras que los abusadores pueden intimidarlas; usando amenazas de ser enviados a un asilo de ancianos para mantenerlos callados. Es particularmente crítico que los profesionales de la justicia penal y los proveedores de servicios para víctimas reconozcan los indicadores sutiles

de que una persona mayor está siendo abusada.

Para obtener información adicional, visite el sitio web del **Grupo de Trabajo contra el Abuso de Adultos Mayores (TASA) de la Oficina del Fiscal General**:

<https://www.azag.gov/seniors> o llame al **602-542-2124**.

Para más información: <https://www.azag.gov/seniors/senior-abuse/training-guide>

LISTA DE DELITOS Y OFENSAS

La víctima debe demostrar rasgos de vulnerabilidad y/o incapacitación. (A.R.S. §46-451 y/o A.R.S. §13-3623). Si estas circunstancias no se dan, continuar la investigación como sospecha de agresión o fraude.

NOTA: Es importante darse cuenta de que la edad por sí sola no califica a una persona como adulto vulnerable. Una persona de 80 años alerta y funcional puede no ser un adulto vulnerable, mientras que una persona de 19 años con un impedimento mental o físico podría calificar según el estatuto. Por lo tanto, es fundamental asegurarse de que se incluya una evaluación del funcionamiento de la víctima en el informe policial.

Puede ser difícil saber si está ocurriendo abuso o negligencia. En general, busque cambios en el comportamiento o hábitos generales de la persona. Tome en cuenta cómo y qué está comunicando la persona, cuáles son sus condiciones económicas, signos de su salud emocional, sus limitaciones físicas, su apariencia personal y las condiciones de su hogar y entorno.

Más información: <https://www.azag.gov/seniors/senior-abuse/training-guide>

Abuso – El abuso físico incluye la imposición intencional de daño físico, lesiones causadas por un acto u omisión negligente, confinamiento irrazonable y abuso o agresión sexual. Puede evidenciarse por hematomas en la piel, úlceras por presión, sangrado, fractura de cualquier hueso, hematoma subdural, hinchazón de tejidos blandos, lesión en cualquier órgano interno o cualquier condición física que ponga en peligro la salud o el bienestar.

Abuso Emocional – Un patrón de ridiculizar, intimidar o degradar a un adulto vulnerable en cualquier entorno en el que se brinde atención médica, servicios relacionados con la salud o asistencia con una o más de las actividades de la vida diaria. También se incluyen los comentarios despectivos, de acoso verbal o las amenazas de daño físico o económico. Si sospecha abuso, negligencia o explotación, comuníquese con Servicios de Protección de Adultos. En los casos de abuso emocional, debe existir un patrón de ridiculizar o degradar al adulto vulnerable.

Negligencia – “Negligencia” significa la privación de alimentos, agua, medicamentos, servicios médicos, vivienda, supervisión, refrigeración, calefacción u otros servicios necesarios para mantener la salud física o mental mínima de un adulto vulnerable. Los actos son la negligencia o la falta de prestación de los servicios y cuidados necesarios. Revise si hay úlceras por presión, cuerpo y/o uñas de los pies descuidados, desnutrición y ropa inapropiada para el clima.

Consulte los Recursos de Abuso de Adultos Mayores en el cuadro a continuación para obtener más información

Violencia Doméstica – *“La violencia doméstica no respeta la edad. La violencia doméstica en la tercera edad ocurre cuando las personas mayores son abusadas, explotadas o abandonadas física, sexual o emocionalmente por alguien con quien tienen una relación continua. Las tácticas de los abusadores son notablemente similares sin importar la edad. Los abusadores suelen buscar a alguien a quien puedan dominar, a quien se cree débil, improbable o incapaz de tomar represalias. En lo que respecta específicamente a los abusos en la tercera edad, los agresores pueden incluir un cónyuge o ex cónyuge, parejas, hijos adultos, familia extensa y, en algunos casos, cuidadores. Según la ley de Arizona, las personas son culpables de abuso de adultos mayores si, bajo ciertas circunstancias, hacen cualquiera de las siguientes cosas: provocar que un adulto vulnerable sufra lesiones físicas, permitir que un adulto vulnerable sufra lesiones o permitir que un adulto vulnerable se encuentre en una situación que ponga en peligro la salud o el bienestar de la persona. Los abusadores usan intencionalmente tácticas coercitivas, como aislamiento, amenazas, intimidación, manipulación y violencia para obtener y mantener el control sobre la víctima”.*
— National Clearinghouse on Abuse in Later Life.

Dado que los miembros de la familia cometen la gran mayoría de los delitos de abuso y explotación de adultos vulnerables, también se pueden aplicar los estatutos de violencia doméstica. La violencia doméstica en la tercera edad ocurre cuando las personas mayores son abusadas física, sexual o emocionalmente, o son abandonadas por alguien con quien tienen una relación continua.

Consulte los Recursos de Violencia Doméstica en el cuadro a continuación para obtener más información

Violencia Sexual – La violencia sexual ocurre cuando una persona es forzada, coaccionada y/o manipulada para realizar cualquier actividad sexual no deseada, incluso cuando un adulto vulnerable no puede dar su consentimiento debido a su edad, enfermedad, discapacidad o la influencia del alcohol u otras drogas. Rara vez se habla de la violencia sexual contra los adultos mayores. La discriminación por edad contribuye a la noción errónea de que las personas mayores son “asexuales”, lo que fomenta la peligrosa suposición de que no pueden ser objeto de violencia sexual. Los adultos mayores pueden depender de sus agresores para que los cuiden, lo que hace que las víctimas sean especialmente vulnerables a la violencia continua. Algunos indicadores de violencia sexual son hematomas, marcas de ligaduras, ronchas, quemaduras o enfermedades de transmisión sexual sin explicación.

Más información sobre delitos sexuales en Arizona: https://www.acesdv.org/wp-content/uploads/2018/06/Arizona-Sex-Crimes-Sex-Crimes_2018.pdf

Para más información, visite <https://www.acesdv.org/about-sexual-domestic-violence/>

Explotación – “Explotación” significa el uso ilegal o inapropiado de un adulto vulnerable o de los recursos de un adulto vulnerable para beneficio o ventaja de otra persona.

La investigación de explotación difiere de la investigación de abuso o negligencia. Los investigadores con amplios antecedentes, capacitación y experiencia en delitos relacionados con documentos deben participar en las investigaciones de explotación. Un delincuente que explotará a un adulto vulnerable a menudo se pondrá en una posición de cuidador de la víctima y también puede abusar de ella. La coordinación entre el investigador de abuso y el investigador de explotación es fundamental para la preparación del caso.

Explotación Financiera – La toma, retención, apropiación o uso indebido o no autorizado de dinero, bienes o propiedad de un adulto vulnerable O cualquier acto u omisión tomado por una persona, incluso mediante el uso de un poder notarial, tutela o custodia de un adulto vulnerable, ya sea para obtener control a través del engaño, la intimidación o la influencia indebida sobre el dinero, los bienes o la propiedad del adulto vulnerable para privar al adulto elegible de la propiedad, el uso, el beneficio o la posesión del dinero, los bienes o la propiedad del adulto elegible.

Para más información sobre Explotación Financiera: https://www.azag.gov/sites/default/files/docs/seniors/Senior_Toolkit.pdf

<https://www.azag.gov/sites/default/files/publications/2018-06/FinancialExploitationoftheElderly.pdf>

Para más información sobre los estatutos de explotación financiera: <https://www.azleg.gov/viewdocument/?docName=https://www.azleg.gov/ars/46/00471.htm>

Consulte los recursos de APS en el cuadro a continuación sobre cómo denunciar la explotación financiera

REMEDIOS LEGALES CIVILES

Órdenes de Protección. Una víctima tiene el derecho legal de buscar ayuda en los tribunales al obtener una orden de protección. En el Estado de Arizona, la violencia doméstica incluye una variedad de actos abusivos. Las víctimas deben poder demostrar al tribunal que la persona de la que buscan protección ha cometido o puede cometer un acto de violencia doméstica. *Una persona no tiene que estar físicamente lesionada o herida para ser víctima de violencia doméstica.* El agresor/abusador solo necesita amenazar con hacer daño o abusar para que el acto se considere violencia doméstica. Otros actos de alteración del orden público y delitos, como acosar y desobedecer una orden judicial, también se consideran violencia doméstica.

Orden de Protección – Una persona que cree que su seguridad está en peligro debido a violencia doméstica o acoso puede solicitar al tribunal una Orden de Protección (OP) o una Orden Judicial contra el Acoso (IAH por sus siglas en inglés). Una OP es una restricción legal que se usa para prohibir que una persona cometa actos de violencia doméstica o contacte a personas protegidas por la orden. También proporciona varios tipos de medidas de protección, como retirar las armas de fuego del hogar, agregar a otras personas a la orden de protección y el uso exclusivo del hogar. Para llenar una petición de Orden de Protección o Orden Judicial contra el Acoso en línea: <https://azpoint.azcourts.gov/>. Después siga las instrucciones para comunicarse con un tribunal para presentar la petición.

Orden de Protección de Emergencia – Una Orden de Protección de Emergencia (EOP por sus siglas en inglés) también es una restricción legal para prevenir la violencia doméstica. Durante las horas en que los tribunales están cerrados, un oficial judicial, por escrito, verbalmente o por teléfono, puede autorizar a un oficial de la ley a emitir un EOP para la protección de una persona en “peligro inminente y presente de violencia doméstica”. A menos que el tribunal lo continúe, un EOP es válido por 72 horas o hasta el cierre de la siguiente actividad judicial, lo que sea más largo.

Para más información: https://www.azlawhelp.org/articles_info.cfm?mc=8&sc=85&articleid=72

Consulte Remedios Legales Civiles en el cuadro a continuación

Servicios Proporcionados por Defensores – Dependiendo de su papel en el sistema de justicia penal y de las necesidades y capacidades específicas de la víctima, el defensor puede:

- Proporcionar intervención en crisis, estabilización de crisis y apoyo emocional a la víctima, al representante legal de la víctima, o a ambos, desde el proceso de investigación inicial hasta después de la condena.
- Proporcionar apoyo de emergencia a la víctima, al representante legal de la víctima, o a ambos, completando una evaluación de seguridad y necesidades. El defensor hablará sobre la planificación de la seguridad y cómo solicitar o ayudar a presentar una petición para una Orden de Protección o una Orden Judicial contra el Acoso. Cuando sea apropiado, el defensor abogará por la reubicación de víctimas/testigos.

Consulte Recursos para Defensores de Víctimas en el cuadro a continuación

Poder Notarial – Un poder notarial es un documento legal que le permite al mandante designar a un agente para que actúe en su nombre en caso de que quede incapacitado. Se espera que el agente anteponga los intereses del mandante a los suyos propios, por lo que es importante que el mandante elija a una persona de confianza. Hay muchos tipos de decisiones que el agente puede tomar, incluyendo el poder de:

- Tomar decisiones financieras
- Hacer regalos de dinero
- Tomar decisiones de atención médica, incluida la capacidad de dar su consentimiento para dar, negar o suspender tratamientos médicos, servicios o procedimientos de diagnóstico. (Nota: la persona designada por el mandante también puede hacer un “poder notarial de atención médica” por separado para otorgar solo este poder a otra persona).
- Recomendar un tutor

Age Lab describe muy bien los cuatro tipos de poderes, cada uno con su propósito único:

- *Poder Notarial General* – En esta situación, el agente puede realizar casi cualquier acto como el mandante, como abrir cuentas financieras y administrar finanzas personales. Un acuerdo de poder notarial general finaliza cuando el mandante queda incapacitado, revoca el poder notarial o fallece.
- *Poder Notarial Duradero* – Este acuerdo designa a otra persona para que actúe en nombre del mandante e incluye una cláusula duradera que mantiene el poder notarial después de que el mandante queda incapacitado.
- *Poder Notarial Especial o Limitado* – En este caso, el agente tiene poderes específicos limitados a un área determinada. Un ejemplo es un poder notarial que otorga al agente autoridad para vender una casa u otro bien inmueble.
- *Poder notarial duradero emergente* – En algunos estados, un poder notarial “emergente” está disponible y entra en vigencia cuando ocurre un evento específico, como cuando el mandante queda incapacitado.

Consulte información sobre Recursos para el Poder Notarial en el cuadro a continuación

Tutela/Custodia – La diferencia entre un tutor y un guardián es que un tutor es responsable del cuidado de la salud, el cuidado personal y los arreglos de vivienda de una persona incapacitada. Un guardián es responsable del dinero y propiedades de la persona. Se puede sugerir el nombramiento de un tutor si se determina que un adulto no puede tomar o comunicar decisiones sobre su bienestar. Es responsabilidad del guardián administrar el patrimonio en el mejor interés de su protegido.

Si la capacidad mental o física de una persona está en duda, los Servicios de Protección de Adultos pueden hacer que un profesional de la neuropsicología evalúe al adulto y decida si el adulto es competente para tomar sus propias decisiones. El proceso para “declarar” a alguien incapacitado requiere acción judicial. Si la evaluación dice que el adulto ya no puede tomar decisiones ni manejarse por sí mismo, el caso se referirá a la petición de un tutor/guardián. El juez utilizará la evaluación del médico para tomar su decisión y puede designar al fiduciario público/privado u otras personas capaces y dispuestas a servir. Sin embargo, si la decisión del médico indica que el adulto es competente para tomar sus propias decisiones, el adulto no puede ser declarado incompetente en ese momento.

Consulte Recursos para Tutela y Fiduciarios en el cuadro a continuación

RECURSOS PARA LAS FUERZAS DEL ORDEN Y LOS FISCALES Y CONSIDERACIONES DE INVESTIGACIÓN

El oficial de patrulla debe realizar entrevistas grabadas en el idioma natal de la persona entrevistada. Las entrevistas grabadas deben realizarse con un intérprete.

La ley de abuso de adultos mayores de Arizona se aplica a los “**adultos vulnerables**”. Un adulto vulnerable se refiere a una persona que tiene 18 años o más y que no puede protegerse del abuso, la negligencia o la explotación por parte de otros debido a un impedimento mental o físico (por ejemplo, un adulto incapacitado). ***Es importante tener en cuenta que la edad por sí sola no califica a un individuo como un adulto vulnerable.***

Para obtener una lista de indicadores de funcionamiento físico o mental, abuso, negligencia o explotación financiera, visite el Protocolo para Adultos Vulnerables de MAG: https://azmag.gov/Portals/0/Documents/MagContent/RDVC_2021-08-19_item-05_Vulnerable-Adult-Protocol-Update-and-Approval.pdf

Consejos de Investigación

- Asegurar la escena
- Debe ser capaz de probar la incapacidad/vulnerabilidad
- Probar o establecer que el sospechoso está en una posición de confianza y seguridad
- Probar elementos del delito (por ejemplo, robo, abuso)
- Proporcionar información obligatoria sobre los derechos de las víctimas de conformidad con A.R.S § 13-4405/ § 8-386

Al responder a una llamada de abuso/explotación financiera:

- Obtener toda la información sobre la víctima, incluidos PII, contacto, NOK, médica (médico(s), recetas, diagnóstico)

- Obtener toda la información bancaria (nombres de bancos, número(s) de cuenta)
- Si hay tutela, documentar las fechas en que se estableció
- Confiscar copias de TODAS las pruebas (registros bancarios, órdenes judiciales, registros médicos (si están disponibles))

Al responder a una llamada de abuso de adultos vulnerables/adultos mayores en el hogar:

- Entrevistas: ¿Quién es el denunciante para la víctima? ¿Con qué se diagnostica al adulto vulnerable/qué lo hace vulnerable según A.R.S. §13-3623? ¿Quién estaba en la casa en el momento de su respuesta? (Entrevistar a todos los presentes). ¿Hay un POA o tutor? Determine si alguien más entra en el hogar para brindar atención y enumere a esas personas. Documente la información del médico.
- Tome fotografías de las lesiones con una tabla de colores. También fotografíe y recoja cualquier instrumento usado o presuntamente usado para abusar de la víctima. Después de fotografiarlo, recopile como evidencia.
- Tome fotos de la casa para documentar el ambiente donde ocurrió el abuso. Incluya fotos de suministros médicos, alimentos, etc.
- Determine si algún cuidador recibe compensación por sus servicios (p. ej., renta gratis, comida gratis o dinero).
- Documente cualquier cámara de seguridad.
- Solicite al departamento de bomberos que revisen a la víctima y haga un seguimiento en el hospital si es transportada.
- Llame a Servicios de Protección de Adultos para reportar el incidente.

Al responder a una llamada de abuso de adultos vulnerables/mayores en hogares grupales o instalaciones:

- Documente quién estaba brindando atención cuando ocurrió el abuso/negligencia.
- Obtenga nombres, fechas de nacimiento, números de teléfono del personal que estuvo en contacto con la víctima durante el período de abuso/negligencia. Documente si están de baja administrativa.
- Obtener la hoja de la víctima y consérvela como evidencia.
- Obtenga una copia de las notas de atención y de los informes de incidentes y consérvela como prueba.
- Revise si hay cámaras de seguridad y véalas si es posible. Documente las observaciones y obtenga una copia si es posible.
- Si la víctima es transportada al hospital, realice un seguimiento en el hospital.
- Llame a Servicios de Protección de Adultos para reportar el incidente.

ESTATUTOS Y TÉRMINOS REVISADOS DE ARIZONA SOBRE EL ABUSO DE ADULTOS MAYORES

Los Estatutos Revisados de Arizona están disponibles en las bibliotecas públicas y en línea en el Título 13 de los Estatutos Revisados de Arizona en [Arizona Revised Statutes \(azleg.gov\)](https://azleg.gov).

Para más información, visite APS: <https://des.az.gov/services/aging-and-adult/adult-protective-services/arizona-adult-protective-services-statutes>.

Abuso de Adultos Vulnerables

A.R.S. §13-3623 – Este es el estatuto de Arizona que define el delito de abuso de adultos mayores. Las personas cometen este delito si, bajo ciertas circunstancias, hacen que una persona mayor o un adulto vulnerable sufra una lesión física, permiten que dicha persona sea lesionada o permiten que dicha persona sea colocada en una situación que ponga en peligro la salud o el bienestar de la persona. La violación de esta ley puede ser un cargo de delito grave de Clase 2, castigado con una pena de 6 meses a 12.5 años de prisión.

Además de los estatutos penales que se ocupan del contacto/lesión física (agresión, agresión con agravantes, intento de asesinato, etc.), hay otros estatutos que se relacionan específicamente con adultos vulnerables o incapacitados. El fiscal debe considerar los estatutos tanto dentro como fuera del Título 13 (código penal de Arizona) para abordar eficazmente el abuso de adultos vulnerables. Pueden ser aplicables los siguientes estatutos:

A.R.S. § 46-451(A)(11) – “Adulto vulnerable” significa una persona que tiene dieciocho años de edad o más y que no puede protegerse del abuso, negligencia o explotación por parte de otros debido a un impedimento físico o mental. Adulto vulnerable incluye a una persona incapacitada como se define en la sección 14-5101. ***Es importante tener en cuenta que la edad por sí sola no califica a un individuo como un adulto vulnerable. Una persona de 80 años alerta y funcional puede no ser un adulto vulnerable, mientras que una persona de 19 años con un impedimento mental o físico podría calificar según el estatuto. Por lo tanto, es fundamental asegurarse de que se incluya una evaluación del funcionamiento de la víctima en el informe policial.*** Para obtener una lista de indicadores de estado de funcionamiento físico, funcionamiento mental, negligencia, abuso o explotación financiera, consulte el Protocolo de Adultos Vulnerables creado por la Asociación de Gobiernos de Maricopa (MAG).

https://azmag.gov/Portals/0/Documents/MagContent/RDVC_2021-08-19_item-05_Vulnerable-Adult-Protocol-Update-and-Approval.pdf

A.R.S. § 36-3295 – Permite que los proveedores de atención médica y los socorristas accedan a directivas anticipadas y otra información vital de atención médica a través de un registro existente establecido por el Secretario de Estado, durante una emergencia.

Demencia

La demencia es un término general para la pérdida de la memoria y otras habilidades mentales lo suficientemente grave como para interferir con la vida diaria. Es causada por cambios físicos en el cerebro. El Alzheimer es el tipo de demencia más común, pero hay 9 tipos comunes de demencia que se deben tener en cuenta al manejar casos de abuso de adultos mayores.

<https://www.alz.org/alzheimers-dementia/what-is-dementia/types-of-dementia>

Violencia Doméstica

A.R.S. §13-3601 – La violencia doméstica en la vejez ocurre cuando las personas mayores son abusadas física, sexual o emocionalmente, o son abandonadas por alguien con quien tienen una relación continua. Consulte 13-3601 (A) (1-6) para obtener una lista de relaciones que se aplican a adultos vulnerables.

Abuso Emocional

A.R.S. § 13-3623 (F) (3) – El abuso emocional es un patrón de ridiculizar o degradar a un adulto vulnerable que es un paciente en cualquier entorno en el que se proporciona atención médica, servicios relacionados con la salud o asistencia con una o más de las actividades de la vida diaria. También se incluyen los comentarios despectivos, el acoso verbal o las amenazas de infligir daño físico o emocional. La violación de esta ley (A.R.S. § 13-3623 D) es un cargo de delito grave de Clase 6.

Actualmente, APS no tiene la autoridad para investigar denuncias de abuso emocional. Dado que el abuso emocional cae bajo el estatuto penal (A.R.S. § 13-3623), el personal de APS está obligado a reportar las acusaciones de abuso emocional a la policía.

Explotación/Explotación Financiera

A.R.S. § 46-451(A)(5) – “Explotación” significa el uso ilegal o inapropiado de un adulto vulnerable o de los recursos del adulto vulnerable para beneficio o ventaja de otro.

A.R.S. §44-1271 y siguientes – Estas son las disposiciones añadidas al Estatuto de Solicitudes Telefónicas de Arizona que requieren que los vendedores de oportunidades comerciales proporcionen a los clientes potenciales documentos de divulgación ANTES de que se pueda aceptar cualquier dinero del consumidor. Esta ley ayuda a proteger a las personas de ser estafadas por estafas de oportunidades comerciales y se aplica independientemente del método que utilice el vendedor para solicitar la compra; venta por teléfono, Internet, correo o puerta a puerta.

A.R.S. §13-1802 – Robo; clasificación; definiciones:

- B. Una persona comete robo si, sin autoridad legal, la persona toma a sabiendas el control, el título, el uso o la administración de la propiedad de un adulto vulnerable mientras actúa en una posición de confianza y con la intención de privar al adulto vulnerable de la propiedad. La prueba de que una persona tomó el control, el título, el uso o la administración de la propiedad de un adulto vulnerable sin la consideración adecuada para el adulto vulnerable puede dar lugar a una inferencia de que la persona tenía la intención de privar al adulto vulnerable de la propiedad.
- C. Es una defensa afirmativa a cualquier enjuiciamiento bajo la inciso B de esta sección que:
1. La propiedad se dio como un regalo consistente con un patrón de dar regalos a la persona que existía antes de que el adulto se volviera vulnerable.
 2. La propiedad fue dada como un regalo consistente con un patrón de dar regalos a una clase de individuos que existía antes de que el adulto se volviera vulnerable.
 3. El tribunal superior aprobó la transacción antes de que ésta ocurriera.

A.R.S. §13-1815 – Uso ilegal de un poder notarial; clasificación:

- A. Un agente que posee un poder notarial del mandante de conformidad con el título 14, capítulo 5, artículo 5 y que usa o administra los bienes o la propiedad del mandante con la intención de privar ilegalmente a esa persona del bien o la propiedad es culpable de robo.
- B. La violación de esta sección tiene la misma clasificación que el robo según la sección 13-1802.

Véase A.R.S. § 13-1802 y A.R.S. §13-1815 para el rango de clase.

A.R.S. §13-2310 – Planes y artificios fraudulentos; clasificación; definición:

- A. Cualquier persona que, en virtud de un plan o artificio para defraudar, obtenga a sabiendas cualquier beneficio mediante pretensiones, representaciones, promesas u omisiones materiales falsas o fraudulentas es culpable de un delito de clase 2.
- B. La confianza por parte de cualquier persona no será un elemento necesario del delito descrito en el inciso A de esta sección.

Fiduciario

Un fiduciario es alguien que acepta la responsabilidad de cuidar las necesidades o la propiedad de otra persona en beneficio de esa persona. El fiduciario cumple una función de confianza. La persona servida por un fiduciario confía en el fiduciario para administrar sus asuntos únicamente para su beneficio y no para el beneficio del fiduciario. El elemento de confianza se vuelve crucial cuando la persona que recibe los servicios es frágil, vulnerable e incapacitada. “Fiduciario” es un término que cubre una variedad de funciones en las que las personas sirven en puestos de confianza. Los fiduciarios sirven por nombramiento legal como tutores, guardianes o representantes personales de patrimonios. También sirven por acuerdo como fideicomisarios, beneficiarios representantes de los ingresos del Seguro Social u otros planes de beneficios de ingresos, o como agentes bajo poderes notariales.

Tutela/Custodia

La diferencia entre un tutor y un guardián es que un tutor es responsable del cuidado de la salud, el cuidado personal y los arreglos de vivienda de una persona incapacitada. Un guardián es responsable del dinero y la propiedad de la persona. La tutela es un estado legal en el que un tribunal designa a una persona para administrar los asuntos financieros y personales de un menor o una persona incapacitada. Un guardián también puede servir como tutor responsable de establecer y controlar el cuidado físico de la persona y administrar sus arreglos de vivienda. Para obtener más información o hacer una referencia, llame a la Agencia de Área sobre el Envejecimiento, Región Uno al 602-264-2255.

Persona incapacitada

A.R.S. §14-5101(3) – “Persona incapacitada” significa cualquier persona que esté impedida debido a una enfermedad mental, deficiencia mental, trastorno mental, enfermedad o discapacidad física, uso crónico de drogas, intoxicación crónica u otra causa, excepto minoría, en la medida en que carezca de suficiente comprensión o capacidad para tomar o comunicar decisiones responsables sobre su persona. Solo en los casos de tutela limitada, una persona no se considera incapacitada para votar si la persona presenta una petición y tiene una audiencia y el juez determina mediante evidencia clara y convincente que la persona conserva la comprensión suficiente para ejercer el derecho al voto conforme a la sección 14-5304.02.

Consentimiento Informado

- Una expresión escrita de la persona de que comprende completamente los posibles riesgos y beneficios de retirar alimentos, agua, medicamentos, servicios médicos, refugio, refrigeración, calefacción u otros servicios necesarios para mantener un mínimo de salud física o mental y que la persona desea que los servicios sean retirados. Una expresión escrita es válida solo si la persona está en su sano juicio y si el consentimiento es presenciado por al menos dos personas que no se benefician con el retiro de los servicios.
- El consentimiento para retirar alimentos, agua, medicamentos, servicios médicos, refugio, refrigeración, calefacción u otros servicios necesarios para mantener un mínimo de salud física o mental según lo permita una orden de un tribunal de jurisdicción competente.
- Una declaración hecha de conformidad con el estatuto de AZ, Título 36, Capítulo 32.
- El consentimiento de otra persona en virtud de un poder notarial duradero relacionado con los servicios de atención médica para retirar alimentos, agua, medicamentos, servicios médicos, refugio, refrigeración, calefacción u otros servicios necesarios para mantener un mínimo de salud física o mental.

Requisitos de Denuncias Obligatorios

A.R.S § 46-454 – Obligación de denunciar abuso, negligencia y explotación de adultos vulnerables.

(A) Un profesional de la salud, técnico en emergencias médicas, proveedor de atención médica domiciliaria, interno o residente de hospital, terapeuta del habla, físico u ocupacional, proveedor de atención a largo plazo, trabajador social, agente del orden público, médico forense, tutor, guardián, personal de protección contra incendios, proveedor de discapacidades del desarrollo, empleado del departamento de seguridad económica u otra persona que tenga la responsabilidad del cuidado de un adulto vulnerable y que tenga un fundamento razonable para creer que ha ocurrido abuso, negligencia o explotación del adulto deberá denunciar de inmediato o causar que se realicen denuncias de dicho fundamento razonable a un oficial de paz o a la unidad central de admisión de servicios de protección de adultos. El tutor o guardián de un adulto vulnerable deberá denunciar de inmediato o causar que se realicen denuncias sobre un fundamento razonable ante el tribunal superior y la unidad central de admisión de servicios de protección de adultos.

(G) Si los informes de conformidad con esta sección son recibidos por un oficial de paz, el oficial de paz deberá notificar a la unidad central de admisión de APS tan pronto como sea posible y poner esa información a su disposición.

Todos las denuncias anteriores se realizarán inmediatamente por teléfono o en línea. Si se sospecha de abuso, comuníquese con **Servicios de Protección para Adultos al 1-877-767-2385**. Hay una opción para las fuerzas del orden para reducir el tiempo de espera al llamar. Denuncie en línea: <https://des.az.gov/services/basic-needs/adult-protective-services/report-adult-abuse>

A.R.S §46-454 – No denunciar es un delito. Existe el deber de denunciar el abuso, la negligencia y la explotación de adultos vulnerables; el deber de poner a disposición los registros médicos; violación; clasificación.

Negligencia

A.R.S. § 46-451(A)(8) – “Negligencia” significa la privación de alimentos, agua, medicamentos, servicios médicos, refugio, supervisión, refrigeración, calefacción u otros servicios necesarios para mantener la salud física o mental mínima de un adulto vulnerable. “Negligencia” significa un patrón de conducta sin el consentimiento informado de la persona que resulta en la privación de alimentos, agua, medicamentos, servicios médicos, refugio, refrigeración, calefacción u otros servicios necesarios para mantener un mínimo de salud física o mental. La violación de esta ley puede ser un cargo de delito grave de clase 2, castigado con una pena de 6 meses a 12.5 años de prisión.

Poder Notarial

A.R.S. §14-5506 – Un poder notarial otorga a una o más personas el poder de actuar en su nombre como su agente. Hay varios tipos diferentes de poderes, incluidos los médicos y financieros. El poder puede estar limitado a una actividad en particular, como cerrar la venta de su casa, o ser general en su aplicación. El poder puede otorgar autoridad temporal o permanente para actuar en su nombre. Consulte los recursos a continuación sobre cómo obtener un poder notarial médico o financiero.

A.R.S. §13-1815 – Uso ilegal del poder notarial

(A) Un agente que posee un poder notarial del mandante de conformidad con el título 14, capítulo 5, artículo 5 y que administra los bienes o la propiedad del mandante con la intención de privar ilegalmente a esa persona del bien o la propiedad es culpable de robo.

(B) Una violación de esta sección conlleva la misma sanción que el robo de conformidad con A.R.S. §13-1802.

Abuso Sexual

A.R.S. §13-1404 – Una persona comete abuso sexual al involucrarse intencional o conscientemente en contacto sexual o contacto sexual oral con cualquier persona sin el consentimiento de esa persona. Una violación de esta ley (A.R.S. § 13-1406) es un delito grave de Clase 2.

A.R.S. §46-454 (F) – Los registros médicos de este incidente con una víctima adulta vulnerable deben entregarse a las fuerzas del orden y/o APS, según la ley estatal que otorga autoridad a los agentes del orden público y especialistas de APS para obtener registros médicos previa solicitud por escrito. La divulgación de registros médicos también debe ser rápida, ya que la policía y los especialistas de APS necesitarán los registros para la investigación.

Agresión Sexual

A.R.S. §13-1406 – La violencia sexual ocurre cuando una persona es forzada, coaccionada y/o manipulada para realizar cualquier actividad sexual no deseada, incluso cuando la persona no puede dar su consentimiento debido a su edad, enfermedad, discapacidad o la influencia del alcohol u otras drogas. Rara vez se habla de la violencia sexual contra los adultos mayores. La discriminación por edad contribuye a la noción errónea de que las personas mayores son “asexuales”, lo que fomenta la peligrosa suposición de que no pueden ser objeto de violencia sexual. Los adultos mayores pueden depender de sus agresores para que los cuiden, lo que hace que las víctimas sean especialmente vulnerables a la violencia continua.

Una violación de esta ley (A.R.S. § 13-3623, 13-1406) es un delito grave de Clase 2.

Agresión Sexual Violenta

A.R.S. § 13-1423 – Una persona es culpable de agresión sexual violenta si en el curso de cometer un delito bajo la sección 13-1404, 13-1405, 13-1406 o 13-1410 el delito involucró la descarga, uso o exhibición amenazante de un arma mortal o instrumento peligroso o involucró la imposición intencional o a sabiendas de lesiones físicas graves y la persona tiene una condena previa por un delito grave por un delito sexual en virtud de este capítulo o cualquier delito cometido fuera de este estado que, si se cometiera en este estado, constituiría un delito sexual bajo este capítulo.

Según A.R.S. §13-1423B, una persona culpable de una agresión sexual violenta será sentenciada a cadena perpetua y el tribunal ordenará que la persona no sea liberada bajo ningún concepto por el resto de su vida natural.

Derechos de las Víctimas

Título 13, Capítulo 40: Derechos de la Víctima por Delitos Penales de Adultos y también la Declaración de Derechos de la Víctima: Constitución de Arizona, Artículo 2, Sección 2.1.

A.R.S. § 13-4401 – 13-4443 – Title 13, Chapter 40 – Título 13, Capítulo 40 – Derechos de la Víctima por Delitos Penales de Adultos

A.R.S. § 8-381 – 8-422 – Título 8, Capítulo 3, Artículo 7 – Derechos de la Víctima por Delitos Juveniles

RECURSOS COMUNITARIOS

Condado de Maricopa contra el Abuso de Adultos Mayores

RECURSOS DE DEFENSA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
La aplicación 2-1-1 Arizona https://211arizona.org/ https://211arizona.org/get-help/search-by-category/maricopa/	211 877-211-8661	Servicios disponibles las 24/7	Recursos comunitarios para adultos mayores, transporte, apoyo comunitario, apoyo legal, líneas directas de crisis, servicios para discapacitados, atención médica y salud mental, alimentos, vivienda y refugio e ingresos/gastos. El recurso 211 es una aplicación y un sitio web con una lista de recursos.
Coalición de Arizona para Terminar con la Violencia Sexual y Doméstica (ACESDV por sus siglas en inglés) https://www.acesdv.org/ https://www.acesdv.org/helpline/	La línea de ayuda de ACESDV 602-279-2980 Mensaje de texto SMS 520-720-3383 Servicio de retransmisión AZ 7-1-1	L-V, 8:30am-5pm y Martes, 8:30am-7pm	La línea de ayuda y chat para violencia sexual y doméstica brinda apoyo, información y referencias sobre violencia sexual y doméstica, asistencia para navegar el sistema legal y asistencia financiera.
Oficina de Servicios a las Víctimas del Fiscal General https://www.azag.gov/criminal/victim-services	602-542-4911	L-V 8am-5pm	La Oficina del Fiscal General de Arizona está dedicada a un sistema de justicia que incluya a las víctimas de delitos y se mantendrá alerta para esforzarse por brindar el servicio más eficiente y efectivo a la gente de Arizona.
AZCEND https://azcend.org/seniors/	Centro de Senectud de Chandler 480-782-2721 Centro de Senectud de Gilbert 480-503-6061	Llame para horas actuales debido a COVID	Fundada en 1966, AZCEND cambia vidas al nutrir mentes y cuerpos para crear una comunidad conectada y próspera. El último año fiscal (2017/2018), AZCEND atendió a 16,989 personas únicas de 5,794 hogares.

RECURSOS DE DEFENSA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Banner Olive Branch Senior Center Sun City 11250 N. 107 th Ave. Sun City, AZ 85351 https://www.bannerhealth.com/locations/sun-city/banner-olive-branch-senior-center-107th	623-465-6004	L-V 8am-3pm	El Centro de Senectud Banner Olive Branch ofrece una variedad de actividades sociales y educativas, así como comidas deliciosas y nutritivas cocinadas en nuestra cocina. Para personas de 60 años o más, sus cónyuges y personas discapacitadas de todas las edades, ofrecemos revisión de beneficios, controles de presión arterial, clases que incluyen programas de ejercicio y nutrición, asesoramiento, eventos educativos y de salud, exámenes de salud, asistencia legal, programas de comidas y viajes y entretenimiento.
Glendale Family Advocacy Center https://www.acfan.net/centers/glendale.htm	623-930-3720	L-V 8am-5pm	La función de Centro de Defensa Familiar de Glendale es ayudar a las víctimas de delitos de violencia sexual y doméstica. El centro brinda servicios para víctimas de agresión sexual, violencia doméstica y abuso de adultos vulnerables. Esto incluye investigación, atención médica, asistencia a víctimas y terapia.
Justa Center 1001 W. Jefferson St. Phoenix, AZ 85007 Correo electrónico: Info@justaCenter.org 5533 W. Glendale Ave. Glendale, AZ 85301 Correo electrónico: GRC@JustaCenter.org https://www.justacenter.org/	Phoenix 602-254-6524 Glendale 602-345-8912	Phoenix: Servicios para miembros diario de 7am-3pm Donaciones aceptadas diario 8am-2pm Glendale: L-V 10am-6pm Sábado 9am-1pm Donaciones aceptadas entre semana 2pm-5pm	Este es un centro de recursos y de día exclusivamente para personas de la tercera edad sin hogar. Los servicios incluyen: evaluaciones, apoyo legal, clínica de enfermería, comidas, identificaciones y oficina de correos, refugio, vivienda, empleo, y puede brindar apoyo con preguntas sobre servicios, recursos, Medicare, SSI, ayuda fiscal y más.

RECURSOS DE DEFENSA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Mesa Center Against Family Violence www.acfan.net/centers/mesa-center.htm	480-644-4075	L-V 8am-5pm	El Centro Contra la Violencia Familiar de Mesa (CAFV por sus siglas en inglés) representa una fuerte colaboración entre ocho agencias dedicadas a la protección, enjuiciamiento, prevención e intervención para víctimas de violencia doméstica, así como casos de abuso físico/sexual de adultos y niños.
Phoenix Family Advocacy Center https://www.phoenix.gov/humanservices/programs/victims/fac https://www.phoenix.gov/humanservices/victimcontact	602-534-2120 o al número gratuito 888-246-0303	L-V 8am-5pm	El Centro de Defensa Familiar de la Ciudad de Phoenix (FAC por sus siglas en inglés) atiende a víctimas adultas de agresión/abuso doméstico y sexual, homicidio y otros delitos violentos. A través de asociaciones con organizaciones comunitarias y otros departamentos de la ciudad, la FAC brinda defensa integral para las víctimas, asesoramiento, administración de casos, grupos de apoyo, exámenes médicos forenses y entrevistas de investigación. Estos servicios están disponibles para todos, independientemente de si eligen o no presentar un informe policial oficial.
Scottsdale Family Advocacy Center https://www.scottsdaleaz.gov/human-services/advocacy-center	480-312-6309	L-V 8am-5pm	El FAC de Scottsdale atiende a víctimas de delitos violentos. Proporcionan una ubicación de tipo de triaje integral para las víctimas de delitos violentos. También brindan un ambiente cómodo para las víctimas donde pueden recibir servicios de múltiples disciplinas para abordar las necesidades criminales, emocionales y físicas.

RECURSOS DE DEFENSA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Southwest Family Advocacy Center https://www.swfac.org/about	623-333-7740	L-V 8am-5pm	El FAC del Suroeste es una instalación multidisciplinaria desarrollada y financiada por los departamentos de policía de Avondale, Buckeye y Goodyear y la Oficina del Sheriff del Condado de Maricopa. El propósito del Centro es proporcionar investigaciones de calidad de abuso de la manera más sensible y adecuada para las víctimas del delito. La población atendida incluye niños y adultos víctimas y testigos en casos de violencia doméstica, agresión sexual, abuso físico y sexual infantil, negligencia, abuso de adultos mayores, homicidio y peligro de drogas.
Tempe Family Advocacy Center https://www.tempe.gov/government/human-services/tempe-advocacy-center	Apertura 2022	L-V 8am-5pm	El Centro de Defensa de Tempe busca garantizar que las víctimas de agresión sexual, violencia doméstica y otros delitos relacionados tengan una ubicación centralizada para recibir una amplia gama de servicios informados sobre trauma.
Asistencia a Víctimas de Tempe https://www.tempe.gov/government/human-services/care-7/victim-assistance Correo electrónico: care7victimadvocates@tempe.gov	480-350-8004	L-V 8am-5pm	Los Defensores de Víctimas en CARE 7 están disponibles todos los días para apoyar a las víctimas de delitos en la comunidad de Tempe. Los defensores responden a las preguntas que la víctima pueda tener, anticipan sus necesidades y brindan apoyo a través del sistema de justicia penal. Estos servicios son gratuitos.
RECURSOS DE REMEDIOS LEGALES CIVILES	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Arizona Senior Citizens Law Project 4146 N. 12 th St. Phoenix, AZ 85014 https://www.azlawhelp.org/	602-252-6710 602-257-4434	L-V 8am-5pm	Ofrece información y asistencia legal a personas mayores en el condado de Maricopa. Los abogados voluntarios y los defensores capacitados pueden ayudar a los clientes con cualquiera de los asuntos legales, como beneficios gubernamentales, asuntos del consumidor, testamentos, sucesiones y tutela.

RECURSOS DE REMEDIOS LEGALES CIVILES	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Servicios para Personas de la Tercera Edad de la Ciudad de Phoenix Ayuntamiento de Phoenix 200 W. Washington St. Phoenix, AZ 85003 https://www.phoenix.gov/residents/seniors	602-262-6631 602-262-3111 o para TTY Llame al 7-1-1	L-V 8am-5pm	La ciudad de Phoenix ofrece muchos programas para residentes mayores que incluyen información sobre comidas, vivienda, transporte y salud y seguridad para personas de la tercera edad.
Community Legal Services, Inc. 305 S. 2 nd Ave. P.O. Box 21538 Phoenix, AZ 85036 https://clsaz.org/ https://www.lsc.gov/grants/our-grantees	800-852-9075	L-V 8am-5pm	Community Legal Services (CLS) se dedica a brindar asistencia legal, asesoramiento o representación, materiales de autoayuda y educación legal para que las personas puedan conocer sus derechos. Se enfocan en ayudar a los sobrevivientes de violencia doméstica, ayudar a las víctimas de fraude y abuso al consumidor, proteger a los inquilinos de prácticas ilegales/injustas por parte de los propietarios, ejecuciones hipotecarias, problemas legales que afectan a los trabajadores agrícolas, reclamos salariales y otros asuntos laborales, y programas federales y estatales que afectan a la salud y estabilidad económica de las personas.
Social Security Services of Arizona P.O. Box 1466 Glendale, AZ 85301 www.reppayee.org	623-414-4425	L-V 8am-5pm	Cuando administrar las finanzas personales se convierte en una carga, un fiduciario profesional puede ser contratado en forma privada o designado por el tribunal para administrar los bienes personales, y por la SSA para administrar los beneficios del Seguro Social y los Ingresos del Seguro Social. El fiduciario es responsable de administrar los ingresos y activos de una persona en beneficio de esa persona.
State Bar of Arizona www.azbar.org https://www.azbar.org/for-the-public/public-service-center/	602-252-4804	L-V 8am-5pm Recursos disponibles en línea	El Centro de Servicios Públicos del Colegio de Abogados del Estado ofrece clínicas legales, bancos telefónico y folletos para el consumidor que abordan preguntas sobre divorcio, testamentos, problemas entre propietarios e inquilinos y bancarrota.

RECURSOS DE ASESORAMIENTO	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
<p>Agencia de Área sobre el Envejecimiento, Región Uno ElderVention® 2950 N. 7th St. Phoenix, AZ 85014 https://www.aaaphx.org/ https://www.aaaphx.org/program-services/eldervention-program/</p>	<p>LÍNEA DE AYUDA para personas de la tercera edad las 24 horas: 602-264-4357 (HELP) o sin cargo 888-264-2258</p>	<p>Servicios disponibles las 24/7</p>	<p>Para ayudar a los adultos mayores con su bienestar mental y emocional, la Agencia del Área sobre el Envejecimiento coordina y administra el programa ElderVention, que está diseñado para ayudar a los adultos mayores a lograr y mantener una vida emocional saludable.</p>
<p>Fresh Start Domestic Violence Support Groups 1130 E. McDowell Rd. Phoenix, AZ 85006-2611 http://www.freshstartwomen.org</p>	<p>602-252-8494</p>	<p>Lun-Jue 9am-7pm, Viernes 9am-5pm, Sábado 9am-2pm</p>	<p>Ofrece grupos de apoyo para mujeres que han experimentado violencia doméstica y/o agresión sexual.</p>
<p>Quail Run Behavioral Health Inpatient Older Adult Program PHP & IOP 2545 W. Quail Ave. Phoenix, AZ 85027 https://quailrunbehavioral.com/</p>	<p>602-455-5700 / 844-772-7771 (24 Hr) 602-455-5694</p>	<p>Servicios disponibles las 24/7</p>	<p>Asistencia y evaluaciones disponibles 24/7. Quail Run Behavioral Health ofrece atención psiquiátrica a adultos mayores, incluidos pacientes hospitalizados, ambulatorios, telesalud y otros recursos.</p>

RECURSOS DE ASESORAMIENTO	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Senior & Adult Services https://www.maricopa.gov/1180/Senior-Adult-Services	LÍNEA DE AYUDA para personas de la tercera edad las 24 horas: 602-264-4357 (HELP) o sin cargo 888-264-2258	L-V 8am-5pm	La División de Servicios para Personas de la Tercera Edad y Adultos (SASD por sus siglas en inglés) brinda servicios de administración de casos de calidad para personas de 60 años o más y adultos de 18 a 59 años con discapacidades físicas que reciben o están en el proceso de solicitud de pagos de SSI/Discapacidad. A través de un contrato con la Agencia del Área sobre el Envejecimiento, el programa de Vida Independiente para Adultos Mayores (SAIL por sus siglas en inglés) recibe referencias de aquellos que buscan asistencia en la comunidad. El objetivo de este programa es garantizar que las personas atendidas puedan continuar viviendo de forma independiente en sus hogares en un entorno seguro y saludable durante el mayor tiempo posible. Llame a la LÍNEA DE AYUDA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD de 14 horas de AAA, Region One para obtener más información.
Senior Services Division https://www.phoenix.gov/humanservices/programs/older/senior-centers	602-262-7379		La División de Servicios para Personas de la Tercera Edad del Departamento de Servicios Humanos brinda un servicio integral a los adultos mayores de la Ciudad de Phoenix. Estos servicios incluyen comidas colectivas servidas en un centro para personas de la tercera edad, medios entregados a domicilio, servicios de asesoramiento, intervención en crisis y defensa, transporte y oportunidades para el voluntariado.
RECURSOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Coalición de Arizona para Terminar con la Violencia Sexual y Doméstica (ACESDV por sus siglas en inglés) https://www.acesdv.org/ https://www.acesdv.org/helpline/	Línea de ayuda de ACESDV 602-279-2980 Mensaje de texto SMS 520-720-3383 Servicio de retransmisión de AZ 7-1-1	L-V 8:30am-5pm y Martes, 8:30am-7pm	Línea directa de abuso doméstico y agresión sexual que incluye apoyo legal y defensa.

RECURSOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Gila River Indian Community on Eagles Wings (DV Shelter)	520-562-2740 855-203-5849 Fuera de horario Número de no emergencia (para la policía de Gila River) 520-562-4511	Servicios disponibles las 24/7	On Eagle's Wings es un refugio seguro las 24 horas del día, los 7 días de la semana para víctimas de violencia doméstica. On Eagle's Wings es un santuario que brinda a sus residentes el apoyo necesario para sanar mientras satisface sus necesidades básicas. El refugio brinda información y servicios de referencia, intervención en crisis, evaluación de necesidades, preparativos para la corte, asistencia para obtener órdenes de restricción temporales y defensa.
Gila River Indian Community Tribal Social Services P.O. Box 427 Sacaton, AZ 85147 Dirección física: 555 B St. Sacaton, AZ 85147	Teléfono 520-562-3396 Fax 520-562-3633	L-V 8am-5pm	Tribal Social Services (TSS) ofrece una variedad de programas diseñados para cuidar, servir y proteger a niños, adultos y ancianos vulnerables que son miembros de la comunidad indígena de Gila River o viven dentro de la comunidad. Los siguientes programas están bajo el Departamento de Servicios Sociales Tribales: Servicios de Protección de Adultos, Servicios de Protección de Niños (CPS), Servicios de Administración de Casos, Asistencia General y Entierros, Ley de Bienestar de Niños Indígenas (ICWA), Programas Residenciales para Jóvenes (RPY), Servicios para Víctimas de Delitos (CVS), y el Albergue de Violencia Doméstica (On Eagle's Wings).
Gila River Indian Community Elder Services Program P.O. Box 97 Sacaton, AZ 85147 Dirección física: 431 E. Pima St. Sacaton, AZ 85147	520-562-5232 520-562-5095 Fax	L-V 8am-5pm	Para Miembros de la Comunidad que viven en la Comunidad. El Programa de Servicios para Adultos Mayores es responsable de ayudar a los residentes mayores de la Comunidad a brindar servicios de enlace personal y profesional junto con agencias comunitarias, estatales y federales como BIA, AHCCCS, la Administración del Seguro Social y los Servicios Sociales de la Comunidad Indígena de Gila River. Elderly Services también trabaja en estrecha colaboración con el Consejo de Adultos Mayores.

RECURSOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
<p>Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica</p> <p>www.thehotline.org</p> <p>Línea de chat disponible https://www.domesticshelters.org/</p>	<p>800-799-SAFE (7233)</p> <p>TTY 800-787-3324,</p> <p>o Línea Directa Nacional de Agresión Sexual 800-656-4673</p>	<p>Servicios disponibles las 24/7</p>	<p>Las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365 días del año, la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica brinda herramientas esenciales y apoyo para ayudar a los sobrevivientes de violencia doméstica para que puedan vivir sus vidas libres de abuso. Al contactar La Línea pueden esperar que defensores expertos altamente capacitados ofrezcan apoyo gratuito, confidencial y compasivo, información sobre intervención en crisis, educación y servicios de referencia en más de doscientos idiomas.</p>
<p>Salt River Pima-Maricopa Indian Community Department of HHS Senior Services Division</p> <p>10005 E. Osborn Rd., Bldg #63 Scottsdale, AZ 85256</p> <p>https://www.nrcnaa.org/service-locator/center/15</p>	<p>480-362-6350</p>	<p>L-V 8am-5pm</p>	<p>Los siguientes servicios son ofrecidos por la División de Servicios para Personas Mayores del Departamento de HHS en la Comunidad Indígena Salt River Pima-Maricopa: Vida Asistida, Programas de Cuidadores, Administración de Casos, Comidas Congregadas, Programas de Prevención de Abuso de Personas Mayores, Servicios de Empleo, Asistencia Financiera, Vivienda Asistida por el Gobierno, Comidas a domicilio, Servicios de salud en el hogar, Modificación y reparación del hogar, Información y referencia/Asistencia, Asistencia legal, Cuidado personal, Cuidado de relevo, Programas del centro de senectud, Garantía telefónica y Transporte.</p>

RECURSOS DE ABUSO DE ADULTOS MAYORES	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
<p>Agencia de Área sobre el Envejecimiento, Región Uno Condado de Maricopa</p> <p>https://www.aaaphx.org/</p>	<p>LÍNEA DE AYUDA para personas de la tercera edad las 24 horas: 602-264-4357 (HELP) o sin cargo 888-264-2258</p>	<p>Servicios disponibles las 24/7</p>	<p>La Agencia del Área sobre el Envejecimiento es la Agencia del Área sobre el Envejecimiento designada para el condado de Maricopa que brinda más de 50 programas y servicios, principalmente para personas mayores de 60 años, incluida una LÍNEA DE AYUDA para personas de la tercera edad las 24 horas.</p> <p>Servicios en el hogar, comidas a domicilio, transporte, servicios de relevo, asesoramiento/trabajo de casos, programa de asistencia de beneficios, centros de senectud/recreación/ sitios de comidas colectivas, aparatos dentales y auditivos, equipo médico duradero y apoyo legal.</p> <p>Enlace a la guía de recursos: https://aaaphx.org/wp-content/uploads/ResourceGuide_2019_SML.pdf</p>
<p>Grupo de Trabajo contra el Abuso de Adultos Mayores del Fiscal General (TASA por sus siglas en inglés)</p> <p>2005 N. Central Ave. Phoenix, AZ 85004</p> <p>Correo electrónico: seniorabuse@azag.gov</p> <p>www.azag.gov/seniors</p>	<p>602-542-2124 602-542-7918 (Español)</p>	<p>L-V 8am-5pm</p>	<p>Proteger a los adultos mayores de Arizona del abuso y la explotación es una prioridad importante para la Oficina del Fiscal General. La oficina brinda información sobre estafas y fraudes al consumidor, emprende acciones legales contra quienes se aprovechan de las personas de la tercera edad y apoya la legislación para proteger a las personas de la tercera edad.</p>
<p>Servicios de Protección al Adulto (APS por sus siglas en inglés) Abuso de Adultos Mayores</p> <p>www.azdes.gov</p> <p>https://des.az.gov/services/basic-needs/adult-protective-services</p>	<p>877-767-2385 TTY: 877-815-8390</p>	<p>L-V 7am-7pm, Sábado, domingo y días festivos estatales 10am-6pm</p> <p>El servicio en línea es 24/7.</p>	<p>Los Servicios de Protección al Adultos de Arizona (APS por sus siglas en inglés) es un programa dentro de la División de Asistencia y Desarrollo Comunitario (DCAD por sus siglas en inglés) de DES y es responsable de investigar las denuncias de abuso, explotación y negligencia de adultos vulnerables.</p> <p>Denuncie en línea: https://des.az.gov/services/basic-needs/adult-protective-services/report-adult-abuse</p>

RECURSOS DE EMPLEO	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
AARP Senior Community Service Employment Program (SCSEP por sus siglas en inglés) 5119 N. 19 th Ave., Ste. A Phoenix, AZ 85015 www.aarpworksearch.org	Línea gratuita de recursos de trabajo de la Fundación AARP 855-850-2525 o 602-841-0403	L-V 9am ET-6pm ET	El Programa de Empleo de Servicio Comunitario para Personas de la Tercera Edad (SCSEP, por sus siglas en inglés) es el programa más antiguo del país para ayudar a las personas desempleadas de bajos ingresos mayores de 55 años a encontrar trabajo.
RECURSOS DE BANCO DE ALIMENTOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Programa Suplementario de Comestibles Básicos (CSFP por sus siglas en inglés) del DES de Arizona Asistencia Nutricional, en Efectivo y Médica https://des.az.gov/services/basic-needs/food-assistance/az-commodity-senior-food-program https://www.healthearizona.gov/APP/ADMIN_PUBLIC_USER_NOTIFICATION.ASPX	855-432-7587 855-HEA-PLUS	L-V 7am-6pm	Este programa alimentario acepta solicitudes de asistencia nutricional, en efectivo o médica mediante un proceso de entrevistas.
Covenant of Grace Ministries 906 W. Peoria Ave. Phoenix, AZ 85029 https://azfoodbanks.org/maps/covenant-of-grace-ministries/	602-678-0999	Sábado 9:30am-12:00pm Auto-servicio	Este ministerio es parte de la red del Banco de Alimentos de Arizona.
Cultural Cup Food Bank 342 E. Thomas Rd. Phoenix, AZ 85012 www.culturalcup.com	602-266-8370	Mar, Mier, y Jueves 10:30am-11:30am	Se trata de un banco de alimentos alternativo que responde a las necesidades de las personas con restricciones dietéticas.

RECURSOS DE BANCO DE ALIMENTOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
<p>Desert Mission Food Bank 9229 N. 4th St. Phoenix, AZ 85020 www.desertmission.com/programs/food-bank</p>	602-870-6062	L-V 8am-5pm	Desert Mission ofrece varios programas de alimentos gratuitos o de costo reducido, educación nutricional y servicios de recursos y referencias. Ya sea que use el Programa Suplementario de Asistencia Nutricional/los beneficios de cupones para alimentos para comprar alimentos o reciban una caja de alimentos de emergencia federal gratuita, innumerables clientes confían en el banco de alimentos. Los clientes de Desert Mission compran en el banco de alimentos como lo harían en una tienda de comestibles normal. Los clientes hacen sus selecciones de comestibles con la ayuda de nuestros voluntarios de servicio al cliente que los guían a través del mercado y brindan servicio para llevar.
<p>Emergency Food Assistance AZCEND 3 45 S. California St. Chandler, AZ 85225 https://azcend.org/food-bank/info@azcend.org</p>	480-963-1423	Llame para conocer los horarios actuales para las comidas de auto-servicio debido a COVID	Cada año AZCEND distribuye más de 17,000 cajas de alimentos con alimentos suficientes para alimentar a más de 50,000 adultos y niños. Si necesita alimentos, la asistencia está disponible en forma de cajas de alimentos de emergencia o cajas de alimentos suplementarios. Las cajas de alimentos suplementarios que contienen alimentos perecederos frescos se distribuyen todos los viernes a partir de las 9:00 am hasta agotar existencias de alimentos. Los boletos de comida se distribuyen a partir de las 7:30 a. m.
<p>Gila River Indian Community Commodity Food Distribution Program P.O. Box 1539 Sacaton, AZ 85147 Dirección física: 300 Ocotillo Rd. Sacaton, AZ 85147</p>	Teléfono 520-562-9233 Fax 520-562-3573	L-V 8am-4pm Cajas de Alimentos de Emergencia Miércoles 10am-11am	El Food Distribution Program on Indian Reservations (FDPIR por sus siglas en inglés), comúnmente conocido como Commodity Food Distribution Program, es un programa federal que proporciona alimentos básicos a familias nativas americanas de bajos ingresos o personas que viven en la comunidad indígena de Gila River o la comunidad indígena Ak-Chin o áreas de servicio circundantes que incluyen: la ciudad de Coolidge, el área de Chandler Heights, la ciudad de Florence, la ciudad de Maricopa, el área de Ocotillo, la ciudad de Stanfield, la ciudad de Tolleson y Queen Creek.

RECURSOS DE BANCO DE ALIMENTOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Interfaith Cooperative Ministries (ICM) 501 S. 9 th Ave. Phoenix, AZ 85007 www.icmaz.org	602-254-7450	L-V 8am-5pm	Desde la década de 1980 hasta la actualidad, Nourish Phoenix, anteriormente ICM Food and Clothing Bank, ha tenido una rica historia en la prestación de servicios para los trabajadores pobres en Phoenix.
Paradise Valley Emergency Food Bank 10862 N. 32 nd St. Phoenix, AZ 85028 https://www.pvcommunityfoodbank.org/	602-867-9228	L-V 8am-5pm	La misión de PV Community Food Bank's es proporcionar asistencia alimentaria a aquellas personas que viven en el noreste de Phoenix con inseguridad alimentaria y hambre a diario y que viven en las 98 millas cuadradas del Distrito Escolar Unificado de PV.
St. Mary's Food Bank Alliance 3131 W. Thomas Rd. Phoenix, AZ 85017 13050 W. Elm St. Surprise, AZ 85378 www.firstfoodbank.org	602-242-FOOD (3663)	L-V 8am-5pm	St. Mary's Food Bank es verdaderamente una organización comunitaria. Donantes individuales, donantes corporativos y subvenciones privadas ayudan a alimentar a personas y familias hambrientas en nuestra área. Sirviendo a 9 de los 15 condados de Arizona, estamos comprometidos con el voluntariado, construyendo relaciones comunitarias y mejorando la calidad de vida de los arizonenses necesitados.
United Food Bank 245 S. Nina Dr. Mesa, AZ 85210 www.unitedfoodbank.org info@unitedfoodbank.org	480-926-4897	L-V 8am-4pm	El Banco de Alimentos ha crecido para satisfacer la creciente necesidad de las personas en nuestra área de servicio. Nuestra área de servicio de 19,608 millas cuadradas incluye algunas de las áreas más remotas del estado. Para servir a la mayor cantidad de personas posible, United Food Bank colabora con más de 145 agencias y programas asociados que ayudan a alimentar a familias, niños y personas de la tercera edad.
TUTELA Y RECURSOS FIDUCIARIOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Arizona Fiduciaries Association <i>(Info. sobre servicios fiduciarios privados)</i> 20325 N. 51 st Ave., Ste. 134 Glendale, AZ 85308 www.azfid.org	623-322-2944	L-V 8am-5pm	Arizona Fiduciaries Association es una organización 501(c)6 sin fines de lucro de Arizona, que representa a fiduciarios autorizados en todo el estado. Nuestra organización y este sitio web están diseñados principalmente para satisfacer las necesidades de los fiduciarios en funciones.

TUTELA Y RECURSOS FIDUCIARIOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Maricopa County Public Fiduciary 222 N. Central Ave., Ste. 4100 Phoenix, AZ 85004 www.maricopa.gov/PubFid https://www.maricopa.gov/500/Public-Fiduciary	602-506-5922 602-506-5801 Fuera de horas: 602-506-5801 <i>(Solo emergencias)</i>	L-V 8am-5pm	El fiduciario público del condado de Maricopa brinda servicios de tutela y custodia cuando ninguna otra persona o corporación está calificada y dispuesta a servir. Los casos son remitidos por médicos, hospitales, hogares de ancianos, abogados, Servicios de Protección de Adultos, agencias comunitarias y el público.
RECURSOS DE VIVIENDA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Agencia de Área sobre el Envejecimiento, Región Uno Programa de Vivienda de Emergencia para Adultos Mayores del Condado de Maricopa https://www.aaaphx.org	LÍNEA DE AYUDA para personas de la tercera edad las 24 horas: 602-264-4357 (HELP) o sin costo 888-264-2258	Servicios disponibles las 24/7	Los hombres y mujeres, de 50 años o más, que son víctimas de violencia doméstica o abuso de adultos vulnerables pueden ser ubicados en viviendas seguras y gratuitas por hasta dos semanas mientras reciben apoyo emocional y comienzan el proceso de curación. El primer paso hacia la colocación en el programa de vivienda de emergencia es que la víctima vaya a la sala de emergencias de un hospital para una evaluación.
Programa Doves de la Agencia de Área sobre el Envejecimiento, Región Uno https://www.aaaphx.org/program-services/doves-program/			Servicios para hombres y mujeres mayores de 50 años que son víctimas de violencia doméstica o abuso de adultos mayores. Se pueden proporcionar viviendas de emergencia, viviendas de transición, grupos de apoyo, recursos y viviendas.
Refugios de emergencia DV https://azmag.gov/Portals/0/Documents/MagContent/domestic-violence-safety-brochure.pdf?ver=2017-08-17-091020-783	Sin costo al 800-799-7739 480-890-3039 Sin costo: 844-SAFEDVS (723-3387)	Servicios disponibles las 24/7	La mayoría de los refugios para víctimas de violencia doméstica en el condado de Maricopa utilizan el programa SAFE DVS para colocar a las víctimas en camas de refugio.

RECURSOS DE VIVIENDA	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Programa DV Stop Hotel/ Motel https://safehousingpartnerships.org/sites/default/files/2020-05/Hotel-Guidance.pdf	Sin costo al 800-799-7739 480-890-3039 Sin costo: 844-SAFEDVS (723-3387)	Servicios disponibles las 24/7	Domestic Violence Safe Temporary Overflow Program (DVSTOP por sus siglas en inglés) proporciona una ubicación de emergencia a corto plazo en un lugar confidencial para las víctimas cuando los refugios de violencia doméstica del Condado de Maricopa están llenos. El programa proporciona un servicio crítico, ofreciendo recursos comunitarios, alojamiento en albergues y servicios acelerados para los de mayor riesgo.
Oficina Principal de la Autoridad de Vivienda del Condado de Maricopa 8910 N. 78 th Ave., Bldg. D Peoria, AZ 85345 www.maricopahousing.org	602-744-4500	L-V 8am-5pm	Mejorar la calidad de vida de las familias y fortalecer las comunidades mediante el desarrollo y mantenimiento de programas de vivienda asequible; y convertirse en una autoridad de vivienda líder al ejemplificar las mejores prácticas, ofreciendo programas innovadores de vivienda asequible.
RECURSOS DE SALUD MENTAL	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Recursos para la Demencia a través de la Asociación de Alzheimer https://www.alz.org/help-support/resources Para obtener consejos para los socorristas: https://www.alz.org/professionals/first-responders https://www.alz.org/help-support/caregiving/safety	800-272-3900 602-528-0545 Línea directa las 24 horas 800-272-3900	Servicios disponibles las 24/7	La Asociación de Alzheimer lidera el camino para terminar con la enfermedad de Alzheimer y todas las demás demencias, acelerando la investigación global, impulsando la reducción de riesgos y la detección temprana, y maximizando la atención y el apoyo de calidad. Nuestra línea de ayuda 24/7 sirve a personas con pérdida de memoria, cuidadores, profesionales de la salud y el público, brindando información confiable y apoyo a todos aquellos que necesitan asistencia. Hay 9 formas diferentes de demencia y haga clic aquí para obtener más información: https://www.alz.org/alzheimers-dementia/what-is-dementia/types-of-dementia
Línea de Crisis de Maricopa https://ability360.org/directory/listing/maricopa-crisis-line-behavior-health-emerg	602-222-9444	Servicios disponibles las 24/7	Crisis Response Network, Inc. es una organización sin fines de lucro dedicada a ayudar a las personas inspirando esperanza y potenciando la transformación de ESPERANZA a SALUD a través de servicios de crisis.

RECURSOS DE SALUD MENTAL	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Recursos de Salud Mental de Maricopa en Arizona https://mentalhealthresources.org/maricopa-county-arizona/		Recurso en línea	Este recurso proporciona una base de datos para ayudarlos en su recorrido por el sistema de salud mental de Arizona. El objetivo es desarrollar una comunidad sólida de salud mental donde cualquier persona que necesite servicios de salud mental.
OTROS RECURSOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Recursos de COVID-19 https://www.nationalallianceforsafehousing.org/covid-19-resources/ https://arizonalegalcenter.org/arizona-covid-19-resources/ https://safehousingpartnerships.org/contact		Servicios disponibles las 24/7	https://safehousingpartnerships.org/ https://www.nationalallianceforsafehousing.org/ National Network to End Domestic Violence: https://nnedv.org/ National Resource Center on Domestic Violence: https://nrcdv.org/ National Sexual Violence Resource Center: https://www.nsvrc.org/
Departamento de Servicios de Salud de Arizona 150 N. 18 th Ave. Phoenix, Arizona 85007 https://www.azdhs.gov/prevention/tobacco-chronic-disease/index.php	602-542-1025	L-V 8am-5pm	Hay problemas específicos de salud y seguridad que se deben tener en cuenta para cada etapa de la vida. Hay muchos problemas de seguridad únicos para este grupo cada vez mayor de personas y es importante abordarlos para garantizar el bienestar de nuestra población de personas mayores. El envejecimiento de nuestra sociedad va a tener una gran influencia en nuestra forma de vida, afectando todos los aspectos de la sociedad, especialmente los sistemas de salud, la economía y los programas gubernamentales.
DES – División de Asistencia y Desarrollo Comunitario (DCAD) anteriormente la División de Servicios para Adultos y Personas de la Tercera Edad (DAAS) 1789 W. Jefferson St., Ste. 950A Phoenix, AZ 85007 https://des.az.gov/services/older-adults	602-542-4446 Recurso para cuidadores: 888-737-7494	L-V 8am-5pm	Este es un recurso para cualquier persona que cuide a un nieto, un pariente mayor o alguien con la enfermedad de Alzheimer (o un trastorno neurológico relacionado). DES ofrece una variedad de servicios que se ajustan mejor a sus necesidades.

OTROS RECURSOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
Elder Care Locator https://eldercare.acl.gov/Public/Index.aspx	800-677-1116	L-V 8am-5pm	Este recurso ayuda a ubicar el cuidado de adultos mayores en su área.
Find Help Phoenix findhelpphx.org Sitio asociado en español: encuentraayudaphx.org	602-264-2255 LÍNEA DE AYUDA para personas de la tercera edad las 24 horas: 602-264-4357 (HELP) o sin costo 888-264-2258	La asistencia está disponible en inglés y español, 24/7.	findhelpphx.org y su sitio asociado en español encuentraayudaphx.org se crearon para brindarle a los residentes del condado de Maricopa una manera fácil de encontrar servicios sociales y de salud gratuitos o casi gratuitos por ellos mismos. Hay una sección especialmente diseñada para las necesidades de la tercera edad. El sitio web es fácil de usar y está disponible donde haya acceso a Internet, incluidos los teléfonos inteligentes. Find Help Phoenix se divide en varias categorías de servicios. Los usuarios pueden buscar servicios médicos, ayuda legal, vivienda asequible y muchos otros servicios. También está disponible una Guía Completa de Recursos para Adultos Mayores del condado de Maricopa en inglés y español. https://aaaphx.org/wp-content/uploads/ERG_6-2016SML.pdf
Línea Directa Nacional para Personas de la Tercera Edad LGBT www.globthotline.org Correo electrónico: help@LGBTHotline.org	888-234-7243	L-V 1pm-9pm Pacífico Sábado 9am-2pm Pacífico	Los adultos mayores LGBT pueden sentirse aislados y separados del resto de la comunidad. No importa dónde vivan, los adultos mayores LGBT tienen un lugar al que llamar cuando necesitan apoyo de compañeros, información y recursos locales. Abierto todos los días a través de nuestras líneas directas, programas de chat en línea, nuestros servicios de correo electrónico y nuestra base de datos de recursos en línea de acceso público.
Ombudsman de Cuidado a Largo Plazo https://des.az.gov/services/older-adults	602-542-6454 LÍNEA DE AYUDA para personas de la tercera edad las 24 horas: 602-264-4357 (HELP) o sin costo 888-264-2258	Servicios disponibles las 24/7	El defensor Ombudsman defiende los intereses del residente ayudando a resolver las quejas relacionadas con la calidad de la instalación, el financiamiento, la elegibilidad, la disponibilidad y el acceso a la atención. Los centros de atención a largo plazo incluyen centros de enfermería especializada, hogares de atención para adultos, hogares sustitutos para adultos y otras instalaciones de atención residencial.

OTROS RECURSOS	Núm. de teléfono	Horario	Servicios
National Resource Center on LGBT Aging www.lgbtagingcenter.org	212-741-2247 877-360-LGBT (5428)	Servicios disponibles las 24/7	El National Resource Center on LGBT Aging se enfoca en mejorar la calidad de los servicios y apoyos que se ofrecen a los adultos mayores lesbianas, gays, bisexuales y/o transgénero y sus familias.
Social Security Services of Arizona P.O. Box 1466 Glendale, AZ 85301 www.reppayee.org	623-414-4425	L-V 8am-5pm	SSSA brinda servicios de beneficiario a personas discapacitadas y jubiladas que reciben beneficios del Seguro Social. Nuestro programa ofrece el pago de facturas mensuales junto con la administración de beneficios, por solo \$44.00/mes.
Tribal Arizona Long Term Care System (ALTCS) Comunidad Indígena de Gila River https://grhc.org/altcs/ https://www.azahcccs.gov/PlansProviders/FeeForServiceHealthPlans/ProgramsAndPopulations/longtermcarecasemanagement.html	602-528-1200 LÍNEA DIRECTA DE CRISIS LAS 24 HORAS 800-259-3449	L-V 8am-5pm	Tribal Arizona Long Term Care System (Tribal ALTCS) Program brinda servicios de Medicaid a los indios americanos de edad avanzada y/o físicamente discapacitados determinados elegibles para ALTCS. Los miembros seguirán siendo elegibles para Tribal ALTCS si continúan cumpliendo con los requisitos médicos y financieros de Medicaid. Un miembro se inscribirá en Tribal ALTCS si vive o vivía en una reserva antes de ser admitido en un centro fuera de la reserva.

Este proyecto fue apoyado por el #2020-EW-AX-K004 adjudicado por la Oficina de Violencia Contra las Mujeres, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, resultados, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación/ programa/exposición son las de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Oficina de Violencia Contra las Mujeres del Departamento de Justicia. Para obtener más información o si tiene preguntas, comuníquese con la División de Asistencia y Desarrollo Comunitario (DCAD, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Económica (DES, por sus siglas en inglés) de Arizona. La subvención de la OVW financia el proyecto Arizona Abuse in Later Life hasta septiembre de 2023. Comuníquese con Jodi Hekter, coordinadora del programa en jhekte@azdes.gov o con la División de Asistencia y Desarrollo Comunitario (DCAD, por sus siglas en inglés) al (602) 542-4446 si tiene alguna pregunta sobre esta guía de recursos.